

Resolución Gerencial General Regional N° 388 -2011-Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 17 de marzo de 2011

VISTO:

El INFORME N° 001-2011-GRC-CEA, de fecha 17 de marzo de 2011, expedido por el Comité Especial de Adjudicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 096, de fecha 30 de noviembre de 2009, autorizó la venta por subasta pública de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° 70350422, 70350423, 70350752 y 07006579;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 419 de fecha 8 de agosto de 2008, se aprobó el modelo de Bases Administrativas elaboradas por el ex Comité Especial de Adjudicaciones; Instrumento que debe ser utilizado cada vez que los Órganos pertinentes de la Entidad autoricen y aprueben los procesos de venta de inmuebles de su propiedad en la modalidad de subasta pública;

Que, acatando lo dispuesto con el Acuerdo del Consejo Regional N° 096 el pleno del entonces Comité Especial de Adjudicaciones realizó el proceso de Subasta Pública N° 001-2010-GRC-CEA mediante dos (2) convocatorias efectuadas el 21 de enero de 2010 (Primera) y el 12 de febrero 2010 (Segunda); concluyendo, las dos convocatorias del proceso de subasta pública en condición de DESIERTA, por no haber concurrido ningún postor a los actos públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176 de fecha 10 de marzo de 2011, el Titular de la Entidad designó al Comité Especial de Adjudicaciones, como órgano responsable de promover y ejecutar el procedimiento de compra venta por subasta pública de los predios de libre disponibilidad, que por Acuerdo del Consejo Regional N° 096 de fecha 30 de noviembre de 2009 dispuso sean vendidos por subasta pública. Así mismo, que la Gerencia General Regional apruebe las bases administrativas propuestas por el citado Comité Especial;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 383-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 16 de marzo de 2011, fue aprobada la Directiva General N° 001-2011/GRC-GA-OGP;

Que, conforme lo prevé el numeral 5.8 de la acotada Directiva General, para realizar un nuevo procedimiento de venta por subasta pública se debe contar con una tasación vigente, a valor comercial, de los predios materia de subasta realizada por la Corporación Nacional de Tasadores - CNT, órgano especializado y de acreditada experiencia, conforme lo exige el artículo 36° del Reglamento de la Ley N° 29151, valores que se reflejan en el **ANEXO N° 1**, adjunto al Informe de Visto;

Que, estando al procedimiento de aprobación de la venta por subasta pública regulado por el artículo 75° y siguientes del Reglamento de la Ley 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria con Decreto Supremo N° 002-2010-VIVIENDA de fecha 31 de enero 2010, la Directiva General acotada, corresponde a este



Despacho aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS y sus Anexos, propuesto por el Comité Especial de Adjudicaciones a fin de que dicho Órgano cumpla con realizar el procedimiento de venta de los predios, identificados con las Partidas N.ºs 70350422, 70350423 y 70350752, mediante Subasta Pública N° 001-2011-GRC-CE en los plazos previstos en el cronograma de convocatoria;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 176, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo de 2008 y sus modificatorias, contando con la visación de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, las BASES ADMINISTRATIVAS y sus Anexos para la realización del proceso de Subasta Pública N° 001-2011-GRC-CEA de los predios inscritos en las Partidas N.ºs 70350422, 70350423 y 70350752, según las características y valores que se indican en el cuadro **ANEXO N° 1**, que forma parte integrante de la presente resolución. Proceso que será conducido por el Comité Especial de Adjudicaciones designado para tal efecto.

Artículo 2.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados para su cumplimiento y los fines correspondientes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Dr. JOSE GARCIA SANTILLAN
 GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO N° 1

SUBASTA PUBLICA DE INMUEBLES N° 001-2011-GRC-CEA

ITEM	UBICACIÓN	PREDIO	PARTIDA ELECTRONICA	AREA REGISTRAL	PRECIO BASE US \$	FECHA CONVOCATORIA	ESTADO SITUACIONAL	GRAVAMEN	ZONIFICACION
1	Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla - Callao	Lote F-1	70350422	5,132.76	220,708.68	18-Mar-11	DESOCUPADO	NINGUNO	INDUSTRIAL
2	Zona Industrial Ciudad Satélite Vdentanilla - Callao	Lote F-2	70350423	5,329.24	229,157.32				
3	Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla - Callao	Lote G-3	70350752	3,000.00	129,000.00				

578,866.00

